



Resolución N° 026-2007-P/CD-IPD

Lima, 12 de Junio de 2007

Visto el Oficio N°07-1159-FDNPE de fecha 28 de mayo de 2007, de la Federación Deportiva Peruana de Esgrima; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación del exordio la Presidenta de la Federación Deportiva Peruana de Esgrima, pone en conocimiento del Instituto Peruano del Deporte, las observaciones efectuadas por los Registros Públicos, respecto de la inscripción de su Junta Directiva, por lo que solicita un plazo ampliatorio para culminar con el registro correspondiente.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 15 de agosto de 2006, se dispuso delegar en la persona del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, las facultades necesarias para que suscriba las resoluciones de ampliación de plazo, en virtud al artículo 11° del Decreto Supremo N°018-2004-PCM.

Con los visados de la Dirección Nacional del Deporte de Afiliados y la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Decreto Supremo N°018-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; y estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 15 de agosto de 2006;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar el plazo hasta el 31 de agosto de 2007, para que la Federación Deportiva Peruana de Esgrima, culmine con la inscripción de su Junta Directiva, ante los Registros Públicos.

Regístrese y comuníquese.



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE